

	POLITICA	Versión: 2
	CONTABLE DE CUENTAS POR COBRARY DETERIORO CUENTAS POR COBRAR	Código: GF-PO-006
		Fecha: 22/09/2023

TABLA DE CONTENIDO

- 1. OBJETIVO**
- 2. ALCANCE**
- 3. GLOSARIO Y CONSIDERACIONES BÁSICAS**
 - 3.1 Definiciones
 - 3.2 Base Normativa
- 4. POLITICA**
 - 4.1 RECONOCIMIENTO
 - 4.2 CLASIFICACIÓN Y MEDICIÓN INICIAL
 - 4.3 MEDICIÓN POSTERIOR
 - 4.4 BAJAS DE CUENTAS
 - 4.5 REVELACIONES
- 5. CONTROL DE CAMBIOS**

	POLITICA	Versión: 2
	CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR Y DETERIORO CUENTAS POR COBRAR	Código: GF-PO-006
		Fecha: 22/09/2023

1. OBJETIVO:

Definir los criterios y establecer las bases contables para el reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas, presentación y revelación de las transacciones y saldos de cuentas por cobrar que representan derechos a favor del Ministerio del Deporte; en adelante MINDEPORTE, y que aseguren la consistencia y uniformidad en los estados financieros de estos derechos.

2. ALCANCE:

La presente política debe ser aplicada por MINDEPORTE y será complemento del Nuevo Marco Normativo contable definido por la Contaduría General de la Nación-CGN mediante Resolución 533 de 2015, para las Entidades de Gobierno y sus modificatorios.

Esta política aplicará para todas las cuentas por cobrar de MINDEPORTE, consideradas en el Nuevo Marco Normativo – Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios, como un activo financiero, dado que representan un derecho a recibir efectivo u otro activo financiero en el futuro, que se originan en desarrollo de sus actividades, por lo que se requiere para su reconocimiento, que el área encargada de la gestión de cobro, informe periódicamente al G.I.T. de Gestión Contable, sobre el surgimiento de derechos, expresos, legales y exigibles a un deudor específico.

En consecuencia, incluye entre otras:

- Cuentas por cobrar por ingresos no tributarios.
- Cuentas por cobrar por saldos a favor de la Entidad, en liquidación de contratos de cofinanciación y/o apoyo.
- Incapacidades médicas adeudadas por parte de las EPS proveniente de la causación de nómina,
- Cuentas por cobrar por prestación de servicios.
- Transferencias por cobrar.
- Otras cuentas por cobrar tales como: enajenación de activos, arrendamientos, incapacidades y otros deudores.
- Cuentas por cobrar de difícil recaudo.

	POLITICA	Versión: 2
	CONTABLE DE CUENTAS POR COBRARY DETERIORO CUENTAS POR COBRAR	Código: GF-PO-006
		Fecha: 22/09/2023

Es necesario también, establecer las situaciones que afectan la clasificación de los derechos a favor de MINDEPORTE, por lo cual el área fuente de información al proceso contable, es responsable de realizar la gestión de cobro de los ingresos no

tributarios y las otras cuentas por cobrar, en cada una de las etapas en las que se encuentren (cobro persuasivo o coactivo), y enviar al GIT Gestión Contable para cada periodo contable un informe de su estado y sus novedades, a fin de realizar lo pertinente para su revelación en los estados financieros.

Cada Grupo Interno de Trabajo que genere el reconocimiento de derechos por cobrar, es responsable por la información suministrada al GIT Gestión Contable. Así mismo, debe garantizar que la información suministrada esté debidamente soportada y que refleje en forma razonable la realidad económica de las cuentas por cobrar reconocidas, sin perjuicio de que sea objeto de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias por parte del GIT Gestión Contable, para garantizar la aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, como mecanismo de control.

La actualización de esta política estará a cargo del GIT Gestión Contable. La misma se hará cuando la Contaduría General de la Nación-CGN realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, que afecte las directrices sobre cuentas por cobrar, o, en los casos puntuales en los que a juicio de MINDEPORTE un cambio en la política contable genere una representación más fiel y relevante de la información contable.

3. GLOSARIO Y CONSIDERACIONES BÁSICAS:

3.1 DEFINICIONES

Cobro coactivo: Es el procedimiento especial establecido en el Estatuto Tributario y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio del cual se faculta a MINDEPORTE, a hacer exigible por la vía ejecutiva las deudas a favor, sin tener que recurrir a las autoridades judiciales. Esta potestad obedece a la necesidad de

recaudar de manera expedita los recursos económicos que legalmente le corresponden y que son indispensables para el funcionamiento y la realización de los fines de la entidad.

Cobro persuasivo: Es la actuación administrativa mediante la cual MINDEPORTE como entidad acreedora realiza todas las acciones e invita al deudor a pagar voluntariamente sus obligaciones, previamente al inicio del proceso de cobro por jurisdicción coactiva, con el fin de evitar el trámite administrativo y judicial, los costos

	POLITICA	Versión: 2
	CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR Y DETERIORO CUENTAS POR COBRAR	Código: GF-PO-006
		Fecha: 22/09/2023

que conlleva esta acción, y en general solucionar el conflicto de una manera consensuada y beneficiosa para las partes.

Cuentas por cobrar de difícil recaudo: Representa el valor de las cuentas por cobrar a favor de la entidad pendientes de recaudo, que por su antigüedad y morosidad han sido reclasificadas desde la cuenta principal.

Deterioro: Es la disminución del potencial de servicio y la capacidad de generar beneficios económicos.

Deterioro de cuentas por cobrar: Se entiende como el monto en que el valor en libros excede al valor presente de sus flujos de efectivo futuros recuperables estimados (excluidas las pérdidas crediticias futuras) descontados a la tasa de interés de mercado para transacciones similares. El deterioro se calcula cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

Ingresos no tributarios por cobrar: Representa el valor de los derechos a favor de la entidad, derivados de conceptos tales como tasas, multas, sanciones, estampillas, contribuciones, intereses, entre otros.

Prescripción: Modo de extinguir las obligaciones por no haberse ejercido las acciones y derechos sobre las mismas durante el plazo consagrado en la normatividad.

Título ejecutivo: Documento en el cual consta una obligación clara, expresa y exigible, contentiva de una suma líquida de dinero a favor de la entidad. Si se trata de Actos Administrativos, deben encontrarse plenamente ejecutoriados.

Se entienden ejecutoriados los actos administrativos que sirven de fundamento al cobro coactivo:

- Cuando contra ellos no proceda recurso alguno.
- Cuando vencido el término para interponer los recursos, no se hayan interpuesto o no se presenten en debida forma.
- Cuando se renuncie expresamente a los recursos o se desista de ellos.
- Cuando los recursos interpuestos en la vía gubernativa o las acciones de restablecimiento del derecho o de revisión de impuestos se hayan decidido en forma definitiva, según el caso.

	POLITICA	Versión: 2
	CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR Y DETERIORO CUENTAS POR COBRAR	Código: GF-PO-006
		Fecha: 22/09/2023

Transacción con contraprestación: Es una operación de intercambio de activos y/o servicios monetarios o no monetarios, en la cual, dos o más entidades entregan una contraprestación que equivale o es muy similar al valor de mercado del bien o servicio recibido.

Transacción sin contraprestación: Es una operación en la que no hay intercambio de activos y/o servicios (una de las partes no recibe nada), o si se presenta, una de las partes recibe un valor menor al del mercado del recurso entregado.

3.2 MARCO NORMATIVO

En forma general se aplica el Marco normativo aplicable a entidades de gobierno incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios. En forma específica se aplican las siguientes:

- [Marco Conceptual-Numerales 6.1., 6.3. y 6.4.](#)
- [Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación Capítulo VI, numeral 1.](#)
- [Instructivo 002 de 2015-Numeral 1.4.1. Efectivo de uso restringido](#)
- [Resolución 620 de 2015 – Catálogo General de Cuentas](#)
- [Decreto 1068 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público](#)
- [Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 - Contaduría General de la Nación](#)
- [Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 – Contaduría General de la Nación](#)
- [Resolución 0865 de 2019 – Ministerio del Deporte](#)
- [Régimen de Contabilidad Pública en Convergencia con Estándares Internacionales de Información Financiera - Contaduría General de la Nación](#)
- [Estatuto Tributario de Colombia](#)

4. POLÍTICA:

4.1 RECONOCIMIENTO

Las cuentas por cobrar son derechos a favor de MINDEPORTE generados en

	POLITICA	Versión: 2
	CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR Y DETERIORO CUENTAS POR COBRAR	Código: GF-PO-006
		Fecha: 22/09/2023

desarrollo de sus actividades, y del que se espera recibir un flujo financiero, fijo o determinable, en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Se pueden derivar tanto de transacciones sin contraprestación (por ejemplo, ingresos no tributarios y transferencias) como con contraprestación (prestación de servicios, entre otros).

MINDEPORTE es responsable de la causación oportuna de las cuentas por cobrar generadas en desarrollo de su actividad misional. Las cuentas por cobrar se reconocen cuando quedan en firme los respectivos derechos de cobro.

En el caso de los intereses, el reconocimiento procederá siempre que previa evaluación de las circunstancias por parte de la Oficina Asesora Jurídica, se evidencie que se cumple con las siguientes condiciones: a) se tiene control sobre el derecho, b) existe la probabilidad de que fluyan beneficios económicos futuros representados en este caso en flujos de recursos financieros y, c) se tenga una medición fiable de los mismos.

Para la causación de los intereses existen dos etapas de reconocimiento:

1) Se reconocerán intereses corrientes en el momento en que exista un plazo superior de pago, al tiempo establecido dentro del documento de cobro y que esté pactado mediante cuotas convenidas con el deudor sobre el valor de la deuda a la fecha establecida. En este caso, la Oficina Asesora Jurídica de acuerdo con las condiciones que haya pactado con el deudor solicitará al GIT de Gestión Contable la liquidación de los intereses; una vez sea protocolizado el acuerdo de pago, la Oficina Asesora Jurídica lo informará al G.I.T. de Gestión Contable, para que esta a su vez realice el respectivo registro contable conforme el cumplimiento de los pagos pactados por el deudor.

Se liquidarán intereses de mora cuando el deudor haya incumplido el tiempo pactado en el documento de reconocimiento de la deuda para el pago de la acreencia, hasta el día en que se establezca un nuevo acuerdo de pago. Para el efecto, el GIT de Gestión Contable informará a la Oficina Asesora Jurídica, las cuentas por cobrar vencidas trimestralmente, a fin de que esta dependencia realice el seguimiento de los documentos de cobro que presenten mora y efectúe los procesos correspondientes de cobro, los cuales serán informados al GIT de Gestión Contable para la liquidación de los intereses y registro contable.

Para el cálculo de los intereses que se generen por el plazo otorgado para el pago de sus derechos, el Ministerio del Deporte adoptará el valor del interés certificado en la resolución con la cual la Superintendencia Financiera de Colombia certifica el Interés bancario corriente para los créditos de consumo y ordinario.

	POLITICA	Versión: 2
	CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR Y DETERIORO CUENTAS POR COBRAR	Código: GF-PO-006
		Fecha: 22/09/2023

4.2 CLASIFICACIÓN Y MEDICIÓN INICIAL

MINDEPORTE registra las cuentas por cobrar al costo y las mide inicialmente por el valor de la transacción.

4.3 MEDICIÓN POSTERIOR

Las cuentas por cobrar se mantienen por el valor de la transacción y son objeto de deterioro. Para tal efecto, al final del periodo contable, el GIT Gestión Contable y la Oficina Asesora Jurídica de MINDEPORTE, evalúan si existen indicios de deterioro a través de evidencias objetivas del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

Estas evidencias objetivas se documentan, a partir de la respuesta afirmativa de alguno de los siguientes cuestionamientos, u otros que considere pertinentes la entidad, tales como:

- ¿La cuenta por cobrar cumplió con el tiempo correspondiente al cobro persuasivo, y no fue posible obtener, al menos, un recaudo parcial de la misma?
- ¿Se presenta morosidad de seis (6) meses, es decir, la cuenta por cobrar se encuentra vencida respecto de las condiciones de pago inicialmente establecidas en la transacción económica?
- ¿El deudor se encuentra inmerso en un proceso concursal o de quiebra?
- ¿Se ha reestructurado o refinanciado la deuda, a fin de otorgar al deudor más plazo para el pago de esta?
- ¿Se identifican situaciones que implican que el deudor tiene dificultades para cumplir con el pago normal de sus obligaciones?

Si se cumple uno (1) de los indicadores mencionados anteriormente, existirá evidencia de que la cuenta por cobrar o las cuentas por cobrar han perdido valor y se procede a reconocer la pérdida por deterioro correspondiente.

Posterior a la evaluación de cada uno de los indicadores de deterioro, MINDEPORTE evalúa y calcula de manera individual el deterioro de las cuentas por cobrar diferentes de las sanciones, a las cuales se les realiza un análisis colectivo de deterioro de las cuentas por cobrar.

El reconocimiento del deterioro se registra de forma separada afectando la cuenta contable del activo denominada 1386 “Deterioro acumulado de cuentas por cobrar” y

	POLITICA	Versión: 2
	CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR Y DETERIORO CUENTAS POR COBRAR	Código: GF-PO-006
		Fecha: 22/09/2023

como contrapartida a la cuenta del gasto 5347 “Deterioro de cuentas por cobrar”. Si en mediciones posteriores las pérdidas por este concepto disminuyen, se reconoce un menor valor del deterioro contra el gasto afectado inicialmente si la reversión se presenta en el mismo periodo contable, o contra el ingreso afectando la cuenta contable 483002 “Reversión de las pérdidas por deterioro de valor”, cuando corresponda al valor deteriorado registrado en periodos anteriores.

Las cuentas por cobrar por concepto de ingresos por transferencias no son objeto de evaluación de deterioro.

La Entidad reclasificará contablemente a la cuenta 1385-Cuentas por cobrar de difícil recaudo, aquellas cuentas que presentan una morosidad en su pago superior a 180 días, las cuales necesariamente deben tener calculado un valor de deterioro.

a. Deterioro de cuentas por cobrar por prestación de servicios

En cuanto a las cuentas por cobrar relacionadas con los conceptos de prestación de servicios, al final del periodo contable, se verifica si existen indicadores de deterioro con base en los indicios establecidos.

Cuando se pacten acuerdos de pago con el deudor, el plazo de recuperación será la diferencia entre la fecha en la cual se espera recibir el último pago acordado y la fecha de cierre del periodo en la que se realiza el cálculo de deterioro. Si se presentan nuevos incumplimientos se deberá volver a ajustar el cálculo de la estimación a los plazos estimados descritos en el párrafo anterior.

El deterioro se reconoce de forma separada afectando la cuenta contable del activo denominada 1386 “Deterioro acumulado de cuentas por cobrar” y afectando el gasto del periodo, según lo establecido en este numeral.

b. Deterioro de cuentas por cobrar por ingresos no tributarios

MINDEPORTE en la ejecución del procedimiento GJ-PD-001 de cobro persuasivo y cobro coactivo, aplicará los siguientes lineamientos:

• Deterioro de cuentas por cobrar en proceso de cobro persuasivo.

l). Títulos ejecutivos: Estos documentos (actos administrativos y sanciones disciplinarias) que se encuentran en la etapa de cobro persuasivo, no serán objeto de evaluación de deterioro. No obstante, si a juicio profesional de la Oficina Asesora Jurídica de MINDEPORTE, se determina que hay suficiente evidencia objetiva de indicios de deterioro en esta fase, procederá a aplicar el esquema de deterioro establecido para las cuentas por cobrar en el proceso de cobro coactivo.

	POLITICA	Versión: 2
	CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR Y DETERIORO CUENTAS POR COBRAR	Código: GF-PO-006
		Fecha: 22/09/2023

Se entiende que, durante la etapa de cobro persuasivo, la Oficina Asesora Jurídica procederá a identificar los bienes que eventualmente puedan respaldar la deuda del tercero. No obstante, luego de la emisión del título ejecutivo, el deudor tendrá hasta el tiempo dado dentro del cuerpo del documento para realizar el pago o abono a la deuda. De no cumplirse este plazo la cuenta por cobrar iniciará la etapa de cobro coactivo.

II). Actas de Liquidación: Para aquellos contratos a los cuales se les entregó recursos para financiar su ejecución y dentro del proceso de liquidación se identifica que no fue comprometida la totalidad de los recursos girados, de lo cual queda registrada en el acta de liquidación (debiendo enviar copia al GIT de Gestión Contable para lo de su competencia), el cobro persuasivo será ejercido por el supervisor del contrato; si a juicio del profesional que ejerce la supervisión, determina que el deudor no cumple con los plazos para el reembolso de los dineros y, tampoco da respuesta a los requerimientos realizados, deberá informar a la Oficina Asesora Jurídica de MINDEPORTE, anexando al escrito de remisión, el Acta de liquidación, para que se inicie el cobro coactivo.

Los supervisores enviarán al GIT TESORERIA copia de las consignaciones o abonos que realicen los deudores con el fin de verificar la disposición de los recursos a favor de MINDEPORTE por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y, una vez constatado se realice la debida imputación del recaudo en el módulo de ingresos del sistema SIIF Nación,

• Deterioro de cuentas por cobrar en proceso de cobro coactivo.

MINDEPORTE evalúa el deterioro de las cuentas por cobrar que ya han terminado su etapa de cobro persuasivo y ha iniciado el proceso de cobro coactivo aplicando el siguiente esquema:

Valor en Libros (VL) – Valor Presente de los Flujos de Efectivo Futuros

Recuperables Estimados (VPFEFRE) Este último es:

Donde,

$$VP = \frac{FEFRE}{(1+t)^P}$$

FEFRE (Flujos de Efectivo Futuros Recuperables Estimados): es el monto de la cuenta por cobrar que se espera recuperar.

P: es el plazo estimado de recuperación de la cuenta por cobrar. Será la diferencia entre la fecha de prescripción legal de la cuenta por cobrar y la fecha de cierre del periodo en la que se realiza el cálculo del deterioro. Es necesario tener en cuenta las disposiciones legales en torno a la prescripción de la acción de cobro, según sea el caso.

	POLITICA	Versión: 2
	CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR Y DETERIORO CUENTAS POR COBRAR	Código: GF-PO-006
		Fecha: 22/09/2023

t: tasa de interés promedio ponderado mensual de colocación (créditos de consumo) publicada por el Banco de la República, suministrada por el área de GIT Contable.

Cuando se pacten acuerdos de pago con el deudor, el plazo de recuperación será la diferencia entre la fecha en la cual se espera recibir el último pago acordado y la fecha de cierre del periodo en la que se realiza el cálculo de deterioro. Si se presentan nuevos incumplimientos se deberá volver a ajustar el cálculo de la estimación a los plazos estimados descritos en el párrafo anterior.

Deterioro de otras cuentas por cobrar

La evaluación del deterioro de otras cuentas por cobrar asociado a partidas diferentes a las mencionadas en los numerales anteriores, como, por ejemplo: arrendamientos y otros deudores; se realizará al final del periodo contable. Para ello, el GIT Gestión Contable y la Oficina Asesora Jurídica de MINDEPORTE, verifican si existen indicadores de deterioro con base en los indicios.

En caso de existir evidencia objetiva de deterioro se procederá a realizar el siguiente cálculo.

Valor en Libros (VL) – Valor Presente de los Flujos de Efectivo Futuros

Recuperables Estimados (VPFEFRE) Este último es:

$$VP = \frac{FEFRE}{(1+t)^P}$$

4.4 BAJA EN CUENTAS

Las cuentas por cobrar se dejan de reconocer cuando:

- Los derechos que representan expiren o prescriba la acción de cobro de los títulos ejecutivos de acuerdo con los plazos y condiciones que establezca la normatividad vigente correspondiente.
- MINDEPORTE renuncie a los derechos. Situación en la cual, se debe soportar adecuadamente la naturaleza legal y administrativa de dicha decisión.
- Los riesgos y ventajas inherentes a las cuentas por cobrar se transfieren.

En cualquiera de los tres escenarios planteados, se eliminará el saldo de la cuenta por cobrar y el deterioro acumulado relacionado a la misma contra el valor recibido, si este último se presenta. La diferencia se tomará como un ingreso o un gasto del periodo según corresponda.

Para la baja en cuentas de la cartera se deberá adelantar la depuración contable de

	POLITICA	Versión: 2
	CONTABLE DE CUENTAS POR COBRARY DETERIORO CUENTAS POR COBRAR	Código: GF-PO-006
		Fecha: 22/09/2023

los saldos por alguna de las causales descritas en el numeral 3.2.15 depuración contable permanente y sostenible del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable anexo a la resolución 193 de 2016 “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de la Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable” emitida por la CGN. Esta evaluación será puesta en consideración del Comité de Sostenibilidad Contable, el cual realizará la aprobación o no de la baja en cuentas de la cartera de acuerdo con la gestión administrativa y los soportes remitidos por el área competente. Sí el comité aprueba la baja en cuentas de la cartera objeto de evaluación, se realizará la exclusión de dichas partidas de los libros de contabilidad.

4.5 REVELACIONES

MINDEPORTE revelará la siguiente información para cada componente de las Cuentas por cobrar:

El valor en libros y las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan a la entidad.

El valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo y b) un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

Los controles internos establecidos por MINDEPORTE se dirigen a garantizar y asegurar el reconocimiento de las cuentas por cobrar en su estado de situación financiera, por los valores reales que se originan en los actos administrativos, acuerdos contractuales o decisiones administrativas o judiciales, que se cuentan con los soportes, las autorizaciones debidas y, que se presentarán y revelarán de acuerdo con lo definido en el marco regulatorio aplicable al Ministerio.

	POLITICA	Versión: 2
	CONTABLE DE CUENTAS POR COBRARY DETERIORO CUENTAS POR COBRAR	Código: GF-PO-006
		Fecha: 22/09/2023

5. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	MOTIVO	RESPONSABLE	FECHA
1	Creación del documento conforme Resolución 0865/2019	Coordinador GIT Gestión Financiera y Presupuestal	24/12/2020
2	Se ajusta acorde con la apertura de los grupos GIT Gestión Presupuestal y GIT Gestión Contable, conforme a la Resolución 938 de 2022 e inclusión de actividades y responsables para su control.	Coordinador GIT Gestión Contable	22/09/2023

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Daniel Díaz Díaz Contratista	Of_Planeación Hugo Germán Méndez León Coordinador GIT Gestión Contable	Luis David Garzón Chaves Secretario General